

Programa de Activación para el Empleo Local

Ayuntamiento de Zafra



1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Zafra procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.



- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen,



entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar *contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo*, con una duración no superior a 12 meses.

Según la reforma laboral, la administración dispone de dos años para consolidar los puestos de trabajo que se presentaran en el “Plan de Estabilización del Empleo Temporal”; por lo cual este Programa de Activación para el Empleo Local será prorrogable cada primero de año, según estime la Junta de Gobierno Local.

2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Zafra promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.



3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Zafra están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Zafra, en el mes de abril de 2022, es mujer, mayor de 45 años, predominando las personas sin titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Se encuadra en el Sector Servicios y, principalmente, en las Secciones Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas y Hostelería.

En el municipio de Zafra, el número de demandantes en el mes de abril de 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura se sitúa en 1.523 personas.

En relación al mes anterior 36 personas han encontrado empleo (-2,31%). Respecto al mismo mes del año anterior (abril de 2021), son 597 las que han mejorado su situación, lo que supone un descenso, en términos relativos, del -28,16%.

En cuanto al sexo, los demandantes *masculinos* representan el 38,15% sobre el total, situándose la cifra mensual en 581 personas. En comparación con abril 2022 se



observa un descenso de 21 desempleados (-3,49%), siendo de 259 personas la disminución que se observa en relación al mismo mes de año anterior (-30,83%).

Por otra parte, el sexo *femenino* representa el 61,85% del desempleo en el municipio de Zafra, en el mes de abril. En relación al mes de marzo 15 mujeres se han incorporado al empleo (1,33%), y son 338 las que han dejado de estar registradas como demandantes desempleadas, en relación al mismo mes de año anterior (-26,41%).

Tanto en términos generales, como en su desglose por sexos baja el desempleo en comparativa mensual, e interanual, siendo superior esta disminución en los hombres en relación a las mujeres.

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	581	-21	-3,49%	-259	-30,83%
Mujer	942	-15	-1,57%	-338	-26,41%
Total	1.523	-36	-2,31%	-597	-28,16%

Por tramos de edad, el desempleo se observa de manera diferente según la edad de la población desempleada. Dentro de los diferentes grupos analizados existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas mayores de 45 años.

El 52,53% de demandantes se concentra en el tramo *mayor o igual a 45 años* situándose en abril en un total de 800 personas. En comparación con el mes anterior 2 personas han empeorado su situación (0,25%). Respecto al mismo mes de 2021, disminuye el número de demandantes, en este grupo de edad, en 243 personas (-23,30%).

Las personas jóvenes *menores de 30 años* representan el 16,55% del total de demandantes (252 jóvenes). En relación a marzo el desempleo varía en -11 personas (-4,18%), mientras que en relación al mismo mes del año anterior son 187 personas (-42,60%) las que han encontrado empleo.

Por otro lado, en el grupo de edad de 30 a 45 años baja la cifra de demandantes desempleados en el en el último mes en -27 personas (-5,42%), mientras que, en comparativa con abril de 2021, han mejorado su situación 167 personas (-26,18%).

La evolución en relación al empleo es positiva en términos anuales en todos los rangos de edad, siendo el grupo de mayores de 45 años el que experimenta una mejor evolución. No sucede lo mismo en comparativa mensual, donde este rango de edad es el único que aumenta.

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
--------------------	--------	---------------	------------	---------------	------------



< 30 años	252	-11	-4,18%	-187	-42,60%
>=30 y < 45 años	471	-27	-5,42%	-167	-26,18%
>= 45 años	800	2	0,25%	-243	-23,30%
Total	1.523	-36	-2,31%	-597	-28,16%

En cuanto a los **niveles formativos**, el 34,21% de las personas desempleadas no poseen una titulación de Educación Secundaria Obligatoria, seguido del 30,66% que tiene finalizada la E. S.O. La suma de estos dos niveles de estudios representa el 64,87% del total del desempleo, siendo muy elevado el porcentaje de demandantes que poseen bajo nivel de cualificación. Por su parte Bachillerato y Formación Profesional suponen el 24,56% y las Titulaciones universitarias representan el 10,57%.

Respecto al mes anterior, baja el desempleo en todos los niveles de estudios, con excepción de los titulados en Enseñanza Secundaria Obligatoria, que se mantienen sin variación. El mayor descenso se observa en demandantes sin Enseñanza Secundaria Obligatoria (-20), seguido de las Titulaciones Universitarias (-9) y Bachillerato o Formación Profesional (-7).

En cuanto a la *comparativa anual*, se observa como el desempleo disminuye en todos los niveles formativos, siendo mayores los descensos entre los que poseen estudios de menor cualificación. La mejora incide de manera más acusada entre los que no cuentan con Educación Secundaria Obligatoria (-217), seguido de los que si poseen dicha formación (-191). En términos relativos la bajada se traduce en un 29,40% menos y -29,03% respectivamente. Por otro lado, desciende el desempleo entre los Titulados en Bachillerato o Formación Profesional, que disminuyen en -123 personas (-24,75%), y en menor medida entre los Titulados Universitarios donde 66 personas han dejado de estar registradas (-29,07%).

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	521	-20	-3,70%	-217	-29,40%
Titulado E.S.O.	467	0	0,00%	-191	-29,03%
Bachillerato o FP	374	-7	-1,84%	-123	-24,75%
Titulación Universitaria	161	-9	-5,29%	-66	-29,07%
Total	1.523	-36	-2,31%	-597	-28,16%

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector Servicios concentra el 79,19% del total de demandantes desempleados, siendo el sector con mayor peso en el desempleo.

En relación al mes anterior el desempleo baja en -17 demandantes en el Sector Servicios (-1,39%), seguido de la Agricultura que resta 13 personas (-20,63%) y la Construcción -9 (-9,47%). Por el contrario, la Industria y el Sector sin Actividad, que



integra a las personas desempleadas que no han tenido actividad anterior, incrementan sus valores en relación al mes de abril, con 2 y 1 más respectivamente.

En la *variación absoluta anual* mejora el desempleo en todos los sectores, siendo en Servicios donde la incidencia es más acusada con -461 personas desempleadas menos (-27,65%). Le sigue el grupo sin empleo anterior, con 74 demandantes que han encontrado empleo (-43,53%). La Industria resta 31 personas (-26,72%) y la agricultura -24 (-32,43%). La construcción es el sector que menos ve reducir el desempleo (-7) suponiendo en términos relativos una variación del -7,53%.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año. Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	50	-13	-20,63%	-24	-32,43%
Industria	85	2	2,41%	-31	-26,72%
Construcción	86	-9	-9,47%	-7	-7,53%
Servicios	1.206	-17	-1,39%	-461	-27,65%
Sector sin actividad	96	1	1,05%	-74	-43,53%
Total	1.523	-36	-2,31%	-597	-28,16%

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en mayor medida el número de personas desempleadas.

En la localidad de Zafra, afecta de manera más acusada a las secciones Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (29,74%) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (12,15%) y Hostelería (10,70%).

En relación al mes anterior los mayores descensos del desempleo se observan en Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca (13 menos), Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas que resta 10 y Construcción -9. Los mayores aumentos se producen en Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas (+4) y Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales (+3)

En términos interanuales, los mayores descensos se observan en las Secciones: Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (-122), Hostelería (-96) y Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (-122).

En relación a los aumentos, sólo tres secciones experimentan un leve incremento: Actividades Financieras y de Seguros, Actividades Inmobiliarias y Suministro de Agua, Actividades de Saneamiento, Gestión de residuos y descontaminación.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes	% Mes Ant.	Var. Año.	% Año Ant.
-----------------------	--------	----------	------------	-----------	------------



		Ant.		Ant.	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	152	-8	-5,00%	-36	-19,15%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	12	-1	-7,69%	-15	-55,56%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO	9	-2	-18,18%	-11	-55,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	1	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	12	0	0,00%	2	20,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2	1	100,00%	1	100,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	51	4	8,51%	-9	-15,00%
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	75	3	4,17%	-48	-39,02%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	453	0	0,00%	-122	-21,22%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	50	-13	-20,63%	-24	-32,43%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	185	-10	-5,13%	-81	-30,45%
CONSTRUCCIÓN	86	-9	-9,47%	-7	-7,53%
EDUCACIÓN	17	-1	-5,56%	-5	-22,73%
HOSTELERÍA	163	-3	-1,81%	-96	-37,07%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	80	2	2,56%	-31	-27,93%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2	0	0,00%	-1	-33,33%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10	2	25,00%	-2	-16,67%
OTROS SERVICIOS	39	-1	-2,50%	-33	-45,83%
RAMA NO DEFINIDA	96	1	1,05%	-74	-43,53%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	3	0	0,00%	1	50,00%
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	25	-1	-3,85%	-6	-19,35%
Total	1.523	-36	-2,31%	-597	-28,16%



4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas de la localidad. Es necesario reseñar que cada persona puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

El 15,00% sobre el total de las demandas (20 ocupaciones) se producen en la ocupación Conserjes, en general, con un total de 629 solicitudes, seguida de Personal de Limpieza 597 (14,24%). Ambas, junto con Ayudantes de Servicios (7,94%), Empleados Administrativos (7,01%) Mantenedores de Instalaciones Deportivas (6,37%) alcanzan más del 50,00% (50,56%) de las solicitudes efectuadas por los demandantes en las 20 ocupaciones más demandadas y pertenecen al sector servicios.

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número	% Sobre Total
CONSERJES, EN GENERAL	629	15,00%
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	597	14,24%
AYUDANTES DE SERVICIOS (HOSTELERÍA)	333	7,94%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	294	7,01%
MANTENEDORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	267	6,37%
BARRENDEROS	258	6,15%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	251	5,99%
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	234	5,58%
PINTORES DE BANDAS SOBRE VÍAS URBANAS Y CARRETERAS	190	4,53%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	151	3,60%
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	140	3,34%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	133	3,17%
JARDINEROS, EN GENERAL	116	2,77%
PINCHES DE COCINA	100	2,39%
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	91	2,17%
VIGILANTES, EN GENERAL	89	2,12%
DEPENDIENTES DE TEJIDOS Y PRENDAS DE VESTIR	84	2,00%
CAMAREROS, EN GENERAL	81	1,93%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	80	1,91%
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERÍA)	74	1,77%



De las 20 ocupaciones más solicitadas por las personas desempleadas durante el último año (mayo 2021- abril 2022), en la siguiente tabla podemos observar los contratos acumulados en el último año.

La ocupación que concentra el 44,28% de las contrataciones relacionadas en el top 20 ocupaciones más demandadas pertenece al sector de la Hostelería (44,28%). Los Camareros Asalariados acumulan 1.228 contratos en el periodo mayo 2021-abril 2022), triplicando en número a los registrados en la ocupación inmediatamente inferior.

Como se puede observar en la gran mayoría de de las ocupaciones de las 20 más demandadas se observan contratos en el último año. Únicamente en Mantenedor de Edificios y Dependiente de tejidos y prendas de vestir no se ha producido ninguna contratación en el último año.

CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	1.228	44,28
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	404	14,57
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	337	12,15
AYUDANTES DE COCINA	227	8,19
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	123	4,44
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	85	3,07
BARRENDEROS Y AFINES	80	2,88
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	74	2,67
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	59	2,13
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	52	1,88
CONSERJES DE EDIFICIOS	38	1,37
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	30	1,08
AUXILIARES DE VIGILANTE DE SEGURIDAD Y SIMILARES NO HABILITADOS PARA IR ARMADOS	11	0,40
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	11	0,40
PINTORES Y EMPAPELADORES	11	0,40
EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3	0,11



A continuación, se especifica la experiencia laboral¹ de los desempleados en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	124	2	6	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	184	27	11	72
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	139	7	2	3
CAMAREROS, EN GENERAL	49	9	4	19
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	59	3	3	15
DEPENDIENTES DE TEJIDOS Y PRENDAS DE VESTIR	53	9	4	18
CONSERJES, EN GENERAL	582	32	3	12
VIGILANTES, EN GENERAL	73	7	4	5
JARDINEROS, EN GENERAL	79	14	7	16
MANTENEDORES DE EDIFICIOS	89	2		
MANTENEDORES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	257	9	1	
PINTORES DE BANDAS SOBRE VIAS URBANAS Y CARRETERAS	183	4		3
AYUDANTES DE SERVICIOS (HOSTELERIA)	313	17	1	2
CAMAREROS DE PISO (HOSTELERIA)	59	7	3	5
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	450	74	23	50
PINCHES DE COCINA	73	16	2	9
BARRENDEROS	209	24	11	14
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	245	5		1
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	75	15	12	38
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	211	10	6	7

¹ Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.



4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de mayo de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Zafra:

Del total de contratos acumulados en las 20 ocupaciones relacionadas en la tabla siguiente, 9 de ellas poseen relación con alguna de las 20 ocupaciones más demandadas por las personas desempleadas recogidas en la primera tabla del apartado 4.2.1., y en los porcentajes que se relacionan a continuación: Camareros Asalariados (26,97%), Personal de Limpieza en Oficinas y Hoteles (8,87%) Vendedores den Tiendas y almacenes (7,40%), Ayudantes de Cocina (4,99%), Empleados Administrativos con tareas de atención al público (2,70%), Peones de las Industrias Manufactureras suponen el 1,87%, Barrenderos y Afines (1,76%), Peones de la construcción de edificios (1,63%) y Empleados Administrativos sin tareas de atención al público (1,30%). El resto de las 20 ocupaciones más contratadas no se encuentran entre las 20 más solicitadas por las personas desempleadas.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	1.228	26,97
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	404	8,87
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	377	8,28
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	362	7,95
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	337	7,40
AJUSTADORES Y OPERADORES DE MAQUINAS-HERRAMIENTA	254	5,58
AYUDANTES DE COCINA	227	4,99
COCINEROS ASALARIADOS	224	4,92
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	181	3,98
ALBAÑILES	150	3,29
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	123	2,70
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y DESCARGADORES	102	2,24
AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	86	1,89
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	85	1,87
BARRENDEROS Y AFINES	80	1,76
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	74	1,63
OPERADORES DE MAQUINAS DE LAVANDERIA Y TINTORERIA	72	1,58
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	69	1,52
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	59	1,30
REPONEDORES	59	1,30



5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Zafra considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad
- Servicios sociales
- Obras, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Fomento del turismo
- Actividades educativas y culturales
- Actividades de gestión administrativa
- Ferias y congresos

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- ADMINISTRATIVOS/AS
- ADMINISTRATIVOS/AS DE TURISMO
- ANIMADOR/AS SOCIOCULTURALES
- ARQUITECTO/AS TECNICOS
- ASISTENTES DOMICILIARIOS
- ENFERMEROS/AS
- AUX. ADMINISTRATIVOS/AS
- AUXILARES DE ENFERMERIA
- AUXILIARES BIBLIOTECA
- PERSONAL DE SERVICIOS
- AZAFATAS
- BARRENDEROS/AS
- PEONES DE USOS MÚLTIPLES
- COCINEROS/AS



- CONDUCTORES/AS
- CONDUCTORES/AS CAMION GRUA
- CONSERJES MANTENEDORES/AS
- FONTANEROS/AS
- INFORMADORES/AS JUVENILES
- INGENIEROS/A TÉCNICOS AGRÍCOLAS
- LIMPIADORES/AS
- MANTENEDORES/AS PISCINA
- MECÁNICOS/AS MANTENIMIENTO CON TPC
- MECÁNICOS/AS MANTENIMIENTO SIN TPC
- MONITORES/AS ANIMADORES DEPORTIVOS
- MONITORES/AS APARATOS GIMNASIO
- MONITORES/A OCIO Y TIEMPO LIBRE
- MOZOS/AS DE NAVES GANADERAS
- OFICIALES DE OBRAS
- OFICIALES ELECTRICISTAS
- OPERARIOS/AS ESPACIOS DEPORTIVOS
- OPERARIOS/AS DE OBRAS
- OPERARIOS/AS PINTOR/A DE BANDAS
- OPERARIOS JARDINEROS/AS
- PEONES/AS DE HORTICULTURA
- PINCHES
- PODADORES/AS
- REDACTORES DE PRENSA
- PSICOLOGOS/AS
- TRABAJADORES/AS SOCIALES
- EDUCADORES/AS SOCIALES
- SEPULTUREROS/AS OFICIALES DE OBRA
- CUIDADORES/AS SOCIOSANITARIOS/AS
- SOCORRISTAS COORDINADORES MONITORES
- SOCORRISTAS MONITORES
- SOCORRISTAS
- TECNICOS/AS DE MESA DE RADIO
- TECNICOS/AS EN PREVENCION RIESGOS LABORALES
- TECNICOS/AS INFORMATICOS/AS
- TRACTORISTAS
- VIGILANTES Y/O GUARDAS
- OTROS

Las propuestas de contratación para estas bolsas de empleo las realizará el Jefe de Servicio, con la autorización de los/as Concejales/as Delegado/a de Personal y Hacienda, con informe de fiscalización por parte de Intervención y por Resolución de la Alcaldía.



7.- REGLAMENTO BOLSA

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

Primera.- Objeto

Estas bases tienen por objeto la constitución de Bolsas de Empleo de carácter temporal del Ayuntamiento de Zafra en diferentes categorías profesionales, por duración determinada.

Con los aspirantes propuestos y, en función de las necesidades existentes, se formalizará el nombramiento como funcionario/a interino/a o contrato laboral temporal: - por bajas de enfermedad -circunstancias de la producción, no excediendo de 90 días ó contratos para la mejora de la ocupabilidad e inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá superar los 12 meses.

Las propuestas de contratación para estas bolsas de empleo las realizará el Jefe de Servicio, con la autorización de los/as Concejales/as Delegado/a de Personal y Hacienda, con informe de fiscalización por parte de Intervención y por Resolución de la Alcaldía.

Segunda.- Normativa aplicable.

Las contrataciones que se puedan generar, por duración determinada estarán acogidas a las modalidades previstas por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Estatutos de los Trabajadores, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 32/2021 de 18 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo, y la transformación del mercado de trabajo.

Por otro lado, la Disposición Adicional novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, añadida por la disposición final 2 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre indica que las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido. No obstante, marca un límite temporal para la duración de estos contratos. No podrán exceder de doce meses de duración.

El personal laboral perteneciente al Ayuntamiento, ya sea de carácter temporal o fijo, sólo puede ser contratado a través de un proceso que garantice su



previa selección. De esta forma, el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, nos indica lo siguiente: Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El personal laboral temporal, por lo tanto, se encuentra circunscrito dentro de lo mandado por este precepto en vigor, por lo que su selección debe regirse por lo preceptuado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los procesos selectivos deben tender carácter abierto y garantizar la libre concurrencia, velando por parte de los órganos de selección por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Por otro lado, el artículo 11 del mismo texto refundido establece que los procedimientos de selección del personal laboral sean públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. Para el personal laboral temporal añade el mismo precepto que, además del respeto a los principios señalados, deben regirse estos procesos por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

El artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura realiza una especificación para la el personal laboral temporal. En este sentido nos indica que la selección del personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El procedimiento de selección del personal laboral temporal se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas



de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Público de Empleo de Extremadura

Tercera.- Requisitos exigidos.

1. Para ser admitidos en las bolsas de Zafra, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Tener la residencia legal en España. Sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 57 del texto refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas discapacitadas habrán de acreditar tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de la categoría mediante la oportuna certificación expedida por el organismo competente (Estatal o Autonómico).

1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación por edad según la normativa de aplicación.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial

1.5. Poseer los requisitos exigidos en el ANEXO I, donde se recogen todas las categorías profesionales necesarias para conformar esta bolsa; especificando aquellas en la que podría ser necesaria la realización de una prueba escrita.

Cuarta.- Documentación a presentar.

Las personas que deseen participar en las distintas categorías deberán presentar el Anexo II- Modelo de Solicitud- Autobaremo, acompañado de fotocopia del D.N.I., en el Registro General del Ayuntamiento de Zafra.

La documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y de la valoración de cada puesto se presentará en el momento en el que se realice el llamamiento, en la Oficina de Industria del Ayuntamiento de Zafra.

Quinta.- Publicación de las Bases

Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra, accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra, sin perjuicio de las notificaciones que deban practicarse y la exposición en el tablón físico de anuncios. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra.

La resolución de la lista provisional y la resolución de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se publicará, además de en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra, accesible desde la sede electrónica del



Ayuntamiento de Zafra o desde el buscador del portal www.zafra.es, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP)*, siendo esta última publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones. Asimismo se expondrán en el tablón físico de anuncios.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes:

Quienes deseen participar en estas bolsas, deberán presentar el Anexo II cumplimentado, dirigido a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zafra, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP)*.

1. Declaración Jurada de documentación

Con la presentación de la instancia, solicitando tomar parte de las bolsas, los aspirantes ponen de manifiesto que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud (la falsedad en un documento público es un delito, de conformidad con el artículo 392 del Código Penal), que están en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y se comprometen a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2. La presentación de la solicitud-autobaremo, supone el conocimiento y aceptación inequívoca por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos en la propia convocatoria.

En base a lo anterior, con la firma de la solicitud para formar parte de esta bolsa, se autoriza al uso de datos personales, tales como nombre, apellidos y DNI a efectos de estar incluidos en los listados que sean publicados el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra y en el tablón físico de anuncios.

3. Formas de presentación de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo:

El modelo de Solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Zafra, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en el modelo que se recogen en esta base quinta, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del/la aspirante.

4. Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se le informa que los datos de carácter personal de los participantes en la presente



convocatoria serán utilizados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el presente proceso selectivo.

Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo publicados en los términos y condiciones indicados en la base quinta, o comunicados a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita y gratuita dirigida al responsable del tratamiento de dichos datos que es el Ayuntamiento de Zafra, Pilar Redondo, 1, 06300, Zafra (Badajoz).

Séptima.- Trámite de admisión.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias y con un máximo de tres meses, se dictará Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la fecha de las pruebas.

2. La Resolución del apartado anterior se publicará, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra, accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra o desde el buscador del portal www.zafra.es y en el tablón físico de anuncios y contendrá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba (para aquellas categorías necesaria) y la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3. Los/las aspirantes provisionales excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de mencionadas listas.

4. Transcurrido el plazo fijado para subsanar los defectos, se hará pública en los medios, lugares y tablones previstos en la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Resolución de Alcaldía declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

5. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

Octava.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración encargada de gestionar las solicitudes estará formada por los/as Agentes de Empleo y Desarrollo Local de la Oficina de Industria y Desarrollo del Ayuntamiento de Zafra.

La Comisión de Seguimiento estará formada por el Concejal Delegado de Personal, los Aedls y un miembro del Comité de empresa de este Ayuntamiento.



Las Comisiones de Valoración y de Seguimiento quedan autorizadas para resolver cuantas dudas se presenten y podrán tomar los acuerdos que estimen necesarios para el buen desarrollo de los procesos.

Novena.-Tribunal Calificador.

Para la realización de las pruebas se nombrará un Tribunal Calificador nombrado por el Señor Alcalde, y constará de: Un Presidente, un Secretario y 3 Vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

No obstante, el Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para actuar con voz y sin voto en aspectos concretos que requieran una alta especialización, correspondiendo su nombramiento al mismo órgano que designó al Tribunal.

A sus deliberaciones pueden asistir como observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante sindical de cada sindicato con representación en el Comité de Empresa de este Ayuntamiento, así como un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Décima.- Procedimiento Selectivo

Para formar parte de las bolsas de trabajo, se valorarán los siguientes aspectos:

A.- FASE DE CONCURSO (A rellenar por el solicitante)

1.- Valoración del tiempo en el desempleo: Se valorará el tiempo de desempleo, según la Vida Laboral del solicitante, otorgando 0,02 puntos por día continuado desde el último trabajo, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes (No se admite mejora de empleo).

2.- Valoración de la experiencia: Se valorará la experiencia en el mismo puesto al que opten (para los puestos en los que se requiera seis meses, se valorará siempre que sea superior a esos 6 meses, o superior a 15 días en el caso de las azafatas):

- Experiencia en el mismo puesto en el Ayuntamiento de Zafra: 0,5 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en el mismo puesto en otras Administraciones: 0,2 puntos por mes trabajado.
- Experiencia en el mismo puesto en empresas privadas: 0,1 puntos por mes trabajado.

3.- Valoración de la formación: por horas de formación realizados que tenga relación directa con el puesto, se valorará:

- De 15 a 50 horas: 1 punto



- De 51 a 100 horas: 2 puntos
- De 101 a 200 horas: 3 puntos
- Más de 200 horas: 4 puntos

TOTAL FASE DE CONCURSO: SUMA 1+2+3

B.-FASE DE OPOSICIÓN

4.- Valoración de la prueba: Se realizará una prueba de adecuación al puesto teórica y práctica a criterio del Tribunal Calificador, con una valoración máxima de 10 puntos, según temario recogido en el Anexo III de estas bases.

LA PUNTUACIÓN TOTAL SERÁ LA SUMA OBTENIDA DE LOS PUNTOS 1 AL 4

5.- Por necesidad del servicio, se podrá solicitar oferta genérica al Sexpe, determinando el procedimiento para realzar la selección.

Decimoprimera.- Desarrollo de las pruebas.

1. El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Junta de Extremadura. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra sorteada, se iniciará por aquellos que empiecen por la letra siguiente, y así sucesivamente. Se estará a la letra vigente en la fecha que comience la primera prueba de la presente convocatoria.

2. En cada prueba la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único para cada uno de los turnos (en los de realización simultánea, todas las personas al comienzo, en los de realización sucesiva según el orden de actuación), resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

3. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.

4. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante, cuando estos sean de corrección anónima.

5. El Tribunal sumará el resultado de cada prueba a cada una de las solicitudes presentadas, elaborando lista provisional de cada categoría convocada, exponiéndose en el tablón de anuncios, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra, accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra o desde el buscador del portal www.zafra.es y en el tablón físico de anuncios.

6. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular



alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el contenido y puntuación de las pruebas, a contar desde el día siguiente a la publicación por el Tribunal de la relación de personas aprobadas en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Zafra.

Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones.

Decimosegunda.- Presentación de documentación:

Las personas que sean candidatas a ocupar un puesto de trabajo, una vez realizado el llamamiento por parte de los técnicos de la Oficina de Industria, tendrán un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación que acredite los requisitos recogidos en el Anexo I, así como los datos baremados en la solicitud presentada, Anexo II.

Decimotercera.- Propuesta de bolsa de trabajo de carácter temporal.

Se establecen distintas durabilidad en los contratos, dependiendo de las necesidades de los diferentes servicios.

- Bolsa para la Residencia de Mayores Alcalde José González Barrero, Servicios Social de Bases, Administrativos y Auxiliares administrativos (hasta 12 meses)
- Bolsa para socorristas. (Por el tiempo que dure el programa de piscinas verano/climatizada)
- Otras: Todas aquellas que, atendiendo a las necesidades municipales hayan de establecerse e incorporar a este Plan, justificándose su duración según la necesidad expresada por el servicio.
- El/la solicitante podrá optar a inscribirse en dos bolsas de trabajo.
- La aceptación de un contrato de trabajo de una de las bolsas, supondrá la eliminación de la otra.
- No aceptar un puesto de trabajo, supone la eliminación total de la bolsa.

Decimocuarta.- Medidas sancionadoras y de exclusión de bolsas.

Los empleados públicos quedan sujetos al régimen disciplinario establecido en el Título VII del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las normas que las leyes de Función Pública dicten en desarrollo de este Estatuto.

Decimoquinta.- Régimen de impugnación.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Zafra, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

ANEXO I REQUISITOS DE LAS CATEGORIAS

ANEXO II SOLICITUD-AUTOBAREMO

ANEXOS III TEMARIOS

